



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE

Puebla
LIX LEGISLATURA

Marzo, Mes de la Mujer*

OFICIO NÚMERO: DGAJEPL/649/2014

DIPUTADO JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.

*De enterado, comuníquese
a la Comisión de Justicia,
para su conocimiento.
Marzo 25 del 2014.*

Por este conducto, se hace de su conocimiento que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en el artículo segundo transitorio del Decreto que expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de marzo de dos mil catorce, Declara la entrada en vigor de ese ordenamiento en el Estado de Puebla, atendiendo la gradualidad establecida en los artículos transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, a partir del día veintiuno de mayo de dos mil catorce, conforme a los Decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado de fechas diecisiete de junio de dos mil once y trece de septiembre de dos mil trece.

Lo que se comunica para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE MARZO DE 2014

**DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

Puebla
LIX LEGISLATURA

* C.c.p. Archivo.